



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 425-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 425-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de diciembre de 2013. Las 11h20.- **VISTOS.-** En la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día lunes 9 de diciembre de 2013, a las 16h50, ingresa un documento suscrito por la señora Norma Marlene Zapata Ezquível, conjuntamente con su abogado patrocinador, señor Jaime Verdezoto Chacón, dirigido a las y los señores jueces del “*Tribunal Contencioso Electoral de Pichincha*”, adjunta un escrito igual al original y 25 fojas útiles. Secretaría General identifica a la causa con el número 425-2013-TCE. En virtud del sorteo de ley, la causa se asigna a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, en calidad de Juez Sustanciadora, conforme se verifica de la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal a fojas 30 vuelta del expediente. Bajo estas consideraciones y en mi calidad de Juez de Sustanciación de la causa, previo a disponer lo que en derecho corresponde **ORDENO: PRIMERO.-** Que en el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente Auto, la señora Norma Marlene Zapata Ezquível: **1.1** Aclare su pretensión. **1.2** Complete los requisitos previstos en los artículos 9 y 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral (publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 412 de 24 marzo del 2011). **1.3** Adjunte copia del carné profesional del Abogado Patrocinador mencionado en su petitorio. **1.4** Los documentos que incorpore la Recurrente, deberán ser entregados en el Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito, en la calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete. **SEGUNDO.-** Remítase atento oficio al Presidente del Consejo Nacional Electoral, para que en el plazo de un (1) día, entregue a este Tribunal el expediente íntegro correspondiente a la Resolución PLE-CNE-7-5-12-2013, referente a la objeción presentada por la señora Norma Marlene Zapata Ezquível, en contra de la lista de las candidaturas de las diferentes dignidades de elección popular, en el cantón La Maná, de la provincia de Cotopaxi, auspiciada por el Movimiento Alianza País, Listas 35. **TERCERO.- 3.1** A la señora Norma Marlene Zapata Ezquível, se le notificará a través de los correos electrónicos: solpais35@hotmail.com; lin-controlsocialjudicial@hotmail.com; jaimeav8125@hotmail.com; jaime.verdezoto17@foroabogados.ec; a la casilla electoral Nro. 35 del Movimiento Alianza País de la ciudad de Quito y por esta única ocasión a la casilla judicial Nro. 3915 del Palacio de Justicia de Pichincha.

3.2 Se le previene a la Recurrente de la obligación de solicitar casilla contencioso electoral, conforme al artículo 13 número 6 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Notifíquese el presente Auto al Dr. Domingo Paredes Castillo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, en aplicación de lo previsto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Acompáñese a la notificación copia simple del escrito presentado por la señora Norma Marlene Zapata Ezquivel. **QUINTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ SUSTANCIADORA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

Lo que comunico para los fines de Ley.-



Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL